



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 707/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificado de Vigencia N°425/2015, de fecha 27 de Octubre de 2015, emitido por el Secretario Municipal; Certificado de Inscripción, registro de personas jurídicas receptoras de Fondos Públicos, de fecha 15 de Febrero de 2018; Acuerdo N°48/2018, tomado en la 2ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 16 de Febrero de 2018, Con la ausencia de los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano, don Rene Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó subvención al Grupo Folklórico y club de cueca Yareta, por la suma de \$500.000, los cuales serán utilizados para la asistencia de la Agrupación antes dicha a la ciudad de Limache, en la cual participaren en la competencia XIII Festival Cultural "Limache Vive Folklore 2018".

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **GRUPO FOLKLORICO Y CLUB DE CUECA YARETA** [REDACTED] Personalidad Jurídica Vigente N°1089-F, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 25 de Abril de 2008, representado por doña Ana Avalos Álvarez, [REDACTED] ambos domiciliados en Los [REDACTED] por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos).**- los cuales serán utilizados para la asistencia de la Agrupación antes dicha a la ciudad de Limache, en la cual participaren en la competencia XIII Festival Cultural "Limache Vive Folklore 2018".
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/fer

Dist:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Adm. Municipal